



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPENSIONADOS S C
Demandado	MARIA VICTORIA BOLIVAR GRAJALES
Radicado	05001-40-03-010-2021-00086-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informará cómo lo obtuvo y allegará la evidencia de las comunicaciones remitidas de la persona a notificar, de conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá separar de la demanda los anexos de las misma y presentarlos en escrito separados en formato PDF, los títulos valores y solicitud de medidas cautelares los presentará de manera individual.
3. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e8aea6bb15483290d3e5b4f7d8ede497b6be0df177a6ed8c07fed903b46
bf05**

Documento generado en 04/02/2021 04:44:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**